

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016911 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 1991 del 13 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que a través de la Resolución 10716 del 25 de mayo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la metodología presencial en Ibagué (Tolima).

Que el día 31 de agosto de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES 805).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovar la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Tolima
Nombre del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Ibagué (Tolima)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.* Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad del Tolima, ofrecido bajo la modalidad presencial en Ibagué (Tolima) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad del Tolima, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

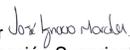
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Dary Cristi Donoso Casas – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 805 (Código de Proceso:13158)

Bogotá D. C. 30 de junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 31 de agosto de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (Cód. SNIES 805) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **IBAGUÉ**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición del Programa que inicia desde 1969 con la oferta de la Licenciatura en Matemáticas y Física, luego se modifica en 1999 a la denominación actual.
- El proceso de autoevaluación con fines de la renovación de la acreditación anterior y el plan de mejoramiento realizado de forma participativa con lineamientos para programas de pregrado del año 2013.
- Las reformas curriculares del Programa, desde 1999 se han realizado tres. La última en 2017, fruto del proceso de autoevaluación y del ajuste normativo del MEN. El plan de estudios se desarrolla en 10 semestres con 177 créditos académicos con 60 cursos. Se

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

organiza en tres núcleos de formación: disciplinar y profesional (136 créditos), interdisciplinario (10 créditos) y básico (31 créditos). Por áreas, el 42% de los créditos corresponden al área de pedagogía y ciencias de la educación.

- La población estudiantil del Programa en los últimos 4 años ha venido disminuyendo, pasando de 292 a 198. Lo mismo ocurre con el número de inscritos, aunque el número de admitidos se mantiene constante, con excepción del periodo A-2018, donde no se evidencia un proceso de admisión.
- Los resultados en las pruebas SaberPro. Para el 2021, los resultados en promedio de los estudiantes del Programa en el puntaje global, en 4 de las competencias genéricas y en las dos competencias específicas, son similares a los obtenidos en promedio por los estudiantes del grupo de referencia NBC. En la competencia de Razonamiento Cuantitativo el resultado es mayor.
- La planta de profesores del Programa ha mejorado desde la acreditación anterior, pasando de 11 a 13 el número de profesores de tiempo completo. Al 2020, 4 cuentan con título de doctorado y 9 de maestría. La relación de estudiantes por profesor pasa a 15:1 en 2020. Los profesores de tiempo completo se encuentran en el escalafón entre las categorías Asistente y Asociado. Es evidente la dedicación de tiempo de los profesores a las actividades de docencia, investigación, administración y otras.
- La mejor clasificación del grupo de investigación Matemáticas del Tolima, pasando de D en 2016 a B en 2020. Existen otros grupos de la facultad que apoyan al Programa.
- Las actividades de extensión del Programa se realizaron en el periodo de observación mediante: proyectos de proyección social orientadas a jornadas con distintas instituciones educativas en todos los años, juegos matemáticos con varias IE que se repiten cada año, laboratorios itinerantes, socializaciones de ejercicios investigativos y el proyecto universidad para los niños. En algunos de estos proyectos y actividades participaron 5320 estudiantes de primaria y secundaria, en otros, 900 niños, siendo evidente el impacto del Programa en las distintas Instituciones Educativas y en la población beneficiada para el aprendizaje de las matemáticas en el Departamento del Tolima.
- La movilidad en el periodo de observación de los profesores ha aumentado. La entrante de profesores nacionales y extranjeros al Programa, que provienen en su mayoría de Colombia, México, España y Chile. La saliente de profesores del Programa para en su mayoría participar en eventos como ponencias, estancias de investigación o como asistentes, la mayoría es de carácter nacional, otras a: Cuba, España e Italia. Estudiantes del Programa han asistido a diferentes eventos, nacionales e internacionales.
- El Programa dispone de distintos convenios con entidades nacionales y extranjeras para el desarrollo de diferentes actividades. Con relación a la práctica docente se cuenta con 25 convenios con instituciones educativas y otro tipo de entidades.
- La investigación formativa se desarrolla desde: 3 cursos en el plan de estudios, los semilleros de investigación, en cada uno de los cursos, mediante la divulgación científica en eventos y en la vinculación de estudiantes a proyectos de investigación como opción de grado. Es evidente la participación de estudiantes del Programa en cada actividad. Fueron

dos los semilleros de investigación donde han desarrollado trabajos estudiantes del Programa.

- Las publicaciones de los profesores del Programa en el periodo de observación, entre otras, cuatro artículos en revistas indexadas, dos libros y 16 ponencias nacionales y 9 internacionales.
- Las actividades, servicios y la infraestructura de bienestar universitario son utilizadas por estudiantes, estas actividades están articuladas en algunos casos con la formación integral. El uso del restaurante y las atenciones PSS, son las actividades con mayor participación por parte de estudiantes del Programa. Así mismo, los apoyos desde Desarrollo Humano son otras de las estrategias orientadas a la permanencia.
- La tasa de cotizantes de los egresados del Programa es del 85,2%. Según estudios institucionales, el 73% se encuentran laborando en el Departamento del Tolima, las principales actividades con vinculación son: administración pública, educación y actividades profesionales, científicas.
- El aumento en los recursos bibliográficos en el área de didáctica y matemática que han sido adquiridos para el Programa.
- La incorporación de las plataformas tecnológicas en los procesos de interacción entre profesores y estudiantes ha aumentado.
- La gestión administrativa y financiera que facilita la oferta del Programa y el desarrollo de cada una de las actividades, evidenciadas por los pares, en inversiones realizadas en los últimos años en formación, investigación, bienestar y mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con los estudios y las acciones para disminuir la deserción en el Programa. Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-2 es del superior al promedio nacional para el nivel de formación (9,41%). Aunque se observa que disminuye con relación al Programa en la acreditación anterior, aún hay oportunidad de mejora.
- De manera prioritaria mejorar la graduación en los tiempos declarados por el Programa y aprobados por el MEN. Según SPADIES, la tasa acumulada de graduación para el semestre 13 es del 20,71%, inferior al promedio nacional para el nivel de formación (33,66%), al semestre 20 es del 26,95%.
- Incorporar en las estrategias para mejorar los resultados en el SaberPro, el análisis de los obtenidos en el año 2022. Así mismo, mejorar los resultados en aquellas competencias donde el resultado es similar o menor al grupo de referencia.
- Promover una mayor participación de los estudiantes del Programa en las actividades de formación integral.

- Mejorar la asignación horaria de los profesores de tiempo completo a las actividades de extensión en el Programa.
- Fortalecer las estrategias y apoyos para que un mayor número de profesores de tiempo completo del Programa realicen actividades de investigación y mejoren su producción intelectual y logren el reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- Continuar con los apoyos a los grupos de investigación para que mejoren la clasificación en MinCiencias.
- Realizar una actualización permanente de los aspectos curriculares del Programa, propendiendo por la flexibilidad y la interdisciplinariedad.
- Continuar con la incorporación de las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Recomendación de los pares en su informe.
- Continuar con las estrategias y apoyos para lograr una mayor movilidad entrante y saliente a nivel internacional de estudiantes y de profesores del Programa. En el periodo de observación no se evidencia movilidad entrante de estudiantes. Es necesario mejorar la información sobre cada una de las movilidades por periodo, con el nombre, el objeto, el lugar, el número de días, y el efecto para el Programa de la movilidad.
- Evidenciar específicamente para el Programa los logros y resultados de cada uno de los convenios con otras instituciones nacionales y extranjeras en el periodo de observación.
- Fortalecer los estudios de impacto de los egresados del Programa y lograr una mayor participación en las actividades, incluidas las de autoevaluación y mejoramiento.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.
Página Electrónica: www.cna.gov.co

Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS** de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


MARIA PIEDAD MARIN GUTIÉRREZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO